

SANTA CRUZ, 08 de Abril de 2021.-

VISTOS

- 1. Ley N^{o} 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. Resolución Exenta Nº 411 de fecha 15.05.2020 que acoge propuestas de proyectos elegibles y adjudica los Recursos para el financiamiento del Proyecto del Conservación de la Escuela Especial, RBD 2554.
- 3. Convenio de fecha 03.06.2020 entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- 4. Resolución Exenta Nº 540 de fecha 26.06.2020, que aprueba Convenio y su anexo entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- 5. Decreto Exento Nº 1.860 de fecha 01.07.2020, que aprueba Convenio y su anexo entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- 6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 83 de fecha 20.01.2021.
- 7. Decreto Exento Nº 155 de fecha 20.01.2021, llama a Propuesta Pública.
- 8. Acta de Evaluación de fecha 26.03.2021.
- 9. Certificado Nº 1076 de Sesión Ordinaria Nº 158º fecha 06.04.2021, el Concejo Municipal de Santa Cruz, que autoriza la contratación.
- 10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-3-LR21, se convocó a licitación pública < 5000 UTM, "PROYECTO DE CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL".
- 2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 8 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 919

- 1. ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "PROYECTO DE CONSERVACIÓN ESCUELA ESPECIAL", ID Nº 3863-3-LR21, a la Unión Temporal de Proveedores formada por la empresa: CONSTRUCTORA CAICONA SPA., Rut: 76.951.815-0, la empresa CONSTRUCTORA MOULIA ECHIBURÚ ASOCIADOS LTDA., Rut: 76.040.089-0 y la empresa ROLANDO PRADO ARAYA, Rut: 5.521.708-4, por un monto de \$296.369.404 IVA Incluido. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 2. FORMALICESE, la Unión Temporal de Proveedores para los efectos de la contratación y atendido el monto del contrato, esto es, superior a 1.000 UTM, con la entrega de una copia de la Escritura Pública en la que se materialice su acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 67 Bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 3. PROCÉDASE, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa CONSTRUCTORA CAICONA SPA., Rut: 76.951.815-0, tal como se indica en su Constitución de Unión Temporal de Proveedores siendo la encargadada de la Administración General de la Obra.
- 4. REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL Www.Mercadopublico.Cl.

SECRETARIO		15.4
FERMÍN MIGUEL G Secretario Mun		RIVAS

WILLIAM AREVALO CORNEJO Alcalde